

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00714-00.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante allegó el pagaré base de ejecución, en original.

De otro lado, téngase en cuenta que el interesado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 4 de noviembre de 2022 en el que se le requirió efectuar en debida forma la notificación, previa acreditación de las constancias de las comunicaciones mediante las que obtuvo la dirección electrónica de la demanda, tal y como lo exige el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por consiguiente, se requiere nuevamente al ejecutante proceder de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario